

DECRETO REGIONAL

Nº 001-2025-GRJ/GR

Huancayo, 06 MAY 2025

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO;

El Informe Técnico N° 07-2025-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 23 de abril del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín, el Informe Legal N° 160-2025-GRJ/ORAJ, de fecha 29 de abril del 2025; y.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización estipula que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, el numeral 3) del artículo 8º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estipula que la gestión del gobierno regional se rige por el principio de gestión moderna y rendición de cuentas, por el cual la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública será una de ellas, (...);

Que, el artículo 24º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las audiencias públicas regionales, dispone que el Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo. Estas deben realizarse en mayo y setiembre de cada año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, el artículo 8º de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el Estado debe promover y establecer mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; y en el artículo 9º precisa que el ciudadano tiene el

GOBERNACIÓN
DOC. N° 09089825
EXP. N° 06183860



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Que, con el Informe N° 160-2025-GRJ/ORAJ, de fecha 29 de abril del 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, realiza la Opinión Legal Favorable para llevar a cabo la I Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2025;

Que, estando a lo propuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20°, 21° Literal d) y el artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR a la I Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2025, de acuerdo al detalle, cronograma y agenda que se describe en el Anexo N° 01, que forma parte integrante del presente Decreto Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Decreto Regional y el Anexo N° 01 a todas las instancias pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Comunicaciones y Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, la publicación y difusión del Presente Decreto Regional y el Anexo N° 01.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Decreto Regional al Consejo Regional, Consejo de Coordinación Regional, Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales, Directores Regionales Sectoriales y demás instancias técnico administrativos del Gobierno Regional Junín que corresponda para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

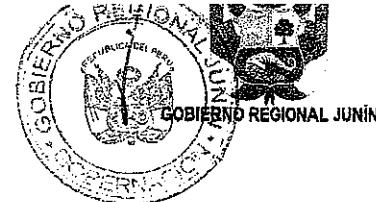
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Miguel ZÓSMICO CÁRDENAS MUJICA
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 07 MAY 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL



ANEXO N° 01

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN I AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS - 2025

DÍA : viernes 30 de mayo del 2025.

HORA : 09:30 am.

LUGAR : Centro de Convenciones "El Paraíso de Yanama"
Jr. Angaraes N° 1138.

Distrito : Huancayo

Provincia : Huancayo

TRANSMISIONES : Facebook del Gobierno Regional Junín.

AGENDA : "Rendición de Cuentas de los logros y avances alcanzados hasta la fecha en la Gestión Regional, del ejercicio fiscal 2025".

CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN PARA EL USO DE LA PALABRA VIRTUAL:

Inscripciones desde la publicación del presente Decreto Regional hasta el **29 de mayo del 2025**.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento (Oficina N° 708, 7mo. Piso – sede del Gobierno Regional) y en las Sub Gerencias de Desarrollo de las Provincias de Junín, Yauli la Oroya, Tarma, Chanchamayo y Satipo, en horarios de oficina.

Inscripciones también a través del portal web: www.regionjunin.gob.pe, link: Audiencia Pública Regional 2025.